



29 DIC 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre de 2021

Visto el Expediente 21-029117-001, que contiene el Informe Técnico 90-2021-UL/HNHU, de fecha 27 de diciembre de 2021; de la Unidad de Logística, referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato 70-2020-HNHU, referente al Servicio de Recolección, Transporte, Proceso de Lavado, Centrifugado, Secado, Planchado y Distribución de Ropa Hospitalaria del HNHU, solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 708-2021-OAJ-HNHU; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2020; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la Empresa **CORPORACION NET COM S.A.C.**, en adelante LA CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 70-2020-HNHU, para el Servicio de Recolección, Transporte, Proceso de Lavado, Centrifugado, Secado, Planchado y Distribución de Ropa Hospitalaria del HNHU, para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HNHU, por un monto contractual ascendente a S/. 472,500.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV;

Que, mediante Nota Informativa N° 1191-2021-USGYM/HNHU, de fecha 18 de agosto de 2021; el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria; solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato 70-2020-HNHU, con el fin de evitar el desabastecimiento de lavado de ropa hospitalaria para el servicio de lavandería;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021; el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a LA CONTRATISTA, confirme su aceptación para llevar a cabo la Contratación de Prestaciones Adicionales por el 25% del monto total del Contrato 70-2020-HNHU, la misma que fue confirmada mediante la Carta S/N de fecha 25 de agosto de 2021;

Que, con Nota Informativa N°1525-2021-UL-HNHU, de fecha 27 de Agosto de 2021; el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato 70-2020-HNHU; y mediante Memorando N°1159-2021-OA/HNHU, de fecha 27 de agosto de 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato 70-2020-HNHU;

Que, mediante Memorando N°555-2021-OPE/HNHU y Nota Informativa 304-2021-OPE-UP-HNHU, ambas de fecha 31 de agosto del 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que a la fecha no se cuenta con recursos disponibles en la meta 147, especifica de gasto 23.27.11.99 ;

Que, con Nota Informativa N° 1631-2021-UL-HNHU, de fecha 08 de setiembre de 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita que se derive el expediente a la Oficina de Seguros y pueda autorizar la afectación de recursos con la fuente de financiamiento de DyT en el marco de Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que, con Nota Informativa N° 1269-2021-HNHU-OS/J, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Seguros, señala que dado la prioridad de gasto según la Directiva Administrativa N°002-2020-SIS/GNF-V.01; de ser efectivo y sustentado se procederá con los demás clasificadores que se ajuste a lo solicitado para la autorización con respecto a la fuente de financiamiento;

Que, con Nota Informativa N°2324-2021-UL-HNHU, de fecha 20 de Diciembre de 2021; el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato 70-2020-HNHU; y mediante Memorando N°2055-2021-OA/HNHU, de fecha 20 de diciembre de 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato 70-2020-HNHU;

Que, mediante Memorando N°1108-2021-OPE/HNHU y Nota Informativa 730-2021-OPE-UP-HNHU, ambas de fecha 21 de diciembre del 2021; la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000007571 por la suma de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, monto que corresponde al 25% del Contrato 70-2020-HNHU, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.27.11.99 – Servicios Diversos;

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 90-2021-UL/HNHU, de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 708-2021-OAJ-HNHU, y con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto total del Contrato 70-2020-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con la Empresa **CORPORACION NET COM S.A.C.**, porcentaje equivalente a la suma de S/. 118,125.00 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.



Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre de 2021

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA
Director General
CMR Nº 12633

JLTZ/EVVJ

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

29 DIC 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista